

Q

COMUNIDAD VALENCIANA | SANIDAD Y SALUD

## La Generalitat estudiará este sábado qué restricciones se aplican esta Navidad en la Comunitat Valenciana

**LAURA HERRERAS** - 04/12/2020





• Mónica Oltra pide que se aclare la confusión con el término 'allegado' de cara a los movimientos permitidos en las próximas semanas

La Generalitat podría decidir este sábado qué medidas van a estar finalmente vigentes estas navidades en la Comunitat Valenciana. Este sábado 5 de diciembre tiene lugar la comisión interdepartamental de actuación contra la pandemia -que no se reunía desde marzo-, encuentro en el que se pretende estudiar nuevas medidas para las fiestas navideñas así como la situación del ocio nocturno.

Lo ha adelantado la vicepresidenta y portavoz del Consell, **Mónica Oltra**, este viernes en la rueda de prensa para informar sobre los acuerdos del Consell. Cabe recordar que este ju **Ximo Puig** ya dejaba entrever que <u>se va a ser estrictos en cuanto a las restricciones</u> pedía que se limitaran al máximo las restricciones.

Por tanto, **en las próximas horas podríamos conocer la decisión.** La Conselleria de Sanitat proponía que **las reuniones sociales sigan limitadas a seis personas** pero, en el caso de fechas señaladas, esa limitación aumente a diez miembros de una misma familia.



restricciones de movilidad en las fechas señaladas pero con una condición.

**Todo son propuestas** que, hasta que no sean aprobadas y anunciadas oficialmente por la Generalitat y la Conselleria de Sanitat, no se pueden tener en cuenta.

Precisamente este viernes desde el Consejo de Enfermería de la Comunidad Valenciana explicaban que existe más riesgo de contagio si se reúnen tres familias de dos miembros (6 personas en total), que si lo hacen dos familias de seis miembros (12 personas), por lo que aprueba el concepto de 'familia burbuja', que ya han propuestos algunas regiones, como barómetro para medir el riesgo de contagio: "No se tendría por tanto en cuenta el número de personas reunidas, sino el número de unidades familiares", aclara su presidente Juan José Tirado.

## Hace falta aclarar el término allegados

En términos legales, "allegado" es citado en la Ley 35/2015, de 22 de septiembre, de reforma del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.

En ella se refiere a al concepto de "allegados" para la valoración de daños sufridos por las víctimas, que son "las **personas que, sin tener la condición de perjudicados según las reglas anteriores, hubieran convivido familiarmente con la víctima durante un mínimo de cinco años** inmediatamente anteriores al fallecimiento y fueran especialmente cercanas a ella en parentesco o afectividad".

Según el propio **Ministro de Sanidad**, se trataría de **personas con las que se tiene una** "**afectividad especial**" a pesar de no existir un vínculo familiar, mientras que según la definición de la RAE se trataría de "una persona cercana a otra en parentesco, amistad, trato o confianza".

La vicepresidenta **Mónica Oltra pide que se aclare esta terminología** que no tiene por qué conocer la población: "Se habrá de definir qué significa exactamente 'persona allegada' | **que no haya confusión** sobre la naturaleza de esta figura".

La Consellera recuerda, aun así, que hay que **cumplir las medidas sanitarias** como llevar la mascarilla, mantener distancias, higiene de manos y máxima ventilación de los espacios.